

Quito DM, 11 de agosto del 2016
Oficio: DMF-TE-2016-1956

Señor
Héctor Mecías Romero Romero
Cédula de Identidad No. 1706589973
Dirección: Calle Bellavista Oe1-112 y Galo Plaza
Teléfono: 0983078532-2808069
Ciudad.-

Asunto: Certificación Adjudicación Faja de terreno
Ref. ticket GDOC No. 2016-112190

Estimado señor:

En atención a su escrito del 26 de julio del 2016, mediante el cual solicita una certificación de pago por la adjudicación de una faja de terreno de relleno de quebrada del predio No. 76480, clave catastral No. 1280608015, ubicado en la parroquia de Cotocollao, la misma que se encuentra cancelada. Al respecto, certifico:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 7 de abril del 2016, luego de analizar el informe No. IC-2016-064, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, de conformidad con los artículos 87 literal d), 423, 436, y 437, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; y, el artículo (5) de la Ordenanza Metropolitana No. 182, RESOLVIÓ:

1.- Cambiar la categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, a la faja de terreno, producto de relleno de quebrada, identificada con el predio No. 76480 (referencia colindante) ubicada en la calle Bellavista, sector La Ofelia, parroquia Ponceano.

2.- Autorizar la enajenación directa de la faja de terreno referida en el numeral anterior, a favor de sus únicos colindantes, los herederos del señor José Alberto Romero Tatayo; de conformidad con los datos técnicos, avalúos y linderos, constantes en la ficha técnica adjunta al oficio No. 497 de 22 de enero de 2016, de la Dirección Metropolitana de Catastro, los mismos que se detallan a continuación:

DATOS TECNICOS

PROPIETARIO: MUNICIPIO DE QUITO
ÚNICO COLINDANTE: ROMERO TATAYO JOSÉ ALBERTO HRDS.
NUMERO DE PREDIO: 76480 (REFERENCIAL COLINDANTE)
CLAVE CATASTRAL: 12806-08-015 (REFERENCIAL COLINDANTE)
RAZÓN: RELLENO DE QUEBRADA

UBICACIÓN
ZONA: LA DELICIA
SECTOR: LA OFELIA
PARROQUIA: PONCEANO
DIRECCION: CALLE BELLAVISTA (interior)

AVALÚO
ÁREA m2: 136,48 m2
VALOR c/m2 (\$): USD \$ 102,00
FACTOR CORRELACIÓN: 0.7
AVALUO TOTAL: USD \$ 9.744,67

Revisado el Sistema de Obligaciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se registra la siguiente información del pago por la adjudicación de la faja de terreno a nombre de ROMERO TATAYO JOSÉ ALBERTO de acuerdo al siguiente detalle:

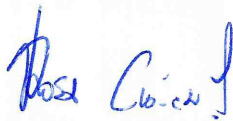
16

ROMERO TATAYO JOSE ALBERTO

TITULO DE CREDITO	AÑO	VENTA DE LOTES DE TERRENO	INTERES	TOTAL CANCELADO	FECHA DE PAGO
00010336335	2016	\$ 9.744,67	\$ 164,05	\$ 9.908,72	29/06/2016

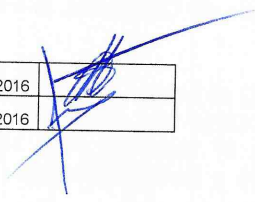
Por lo expuesto, esta Tesorería certifica que se ha cancelado el título de crédito No. 00010336335 a nombre de ROMERO TATAYO JOSE ALBERTO por la adjudicación de la faja de terreno según Resolución del Concejo Metropolitano C 131 del 12 de abril del 2016, el valor de USD \$ 9.744,67 (NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 67/100 DOLARES), más intereses.

Atentamente,



Rosa Chávez López
TESORERA METROPOLITANA

Adj. 1 hoja

Elaboración:	Eco. M. Fonseca	DMF-TE-URNT	11/08/2016	
Revisión:	A. Murillo	DMF-TE-URNT	11/08/2016	

QUITO

ADMINISTRACIÓN : DIRECCIÓN METROPOLITANA
GENERAL : DE CATASTRO

Oficio, DMC-CE-0000717
Quito D.M.,

29 MAR 2017

833-16

Doctor
Santiago Burbano R.
Procuraduría Metropolitana de Quito
Presente

De mis consideraciones:

Con Expediente N° 00833-16, de marzo 03 del 2017, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc 2017-030023, la Procuraduría Metropolitana manifiesta que con fecha 7 de abril del 2016, el Concejo Metropolitano de Quito dispuso la enajenación directa de una faja de terreno de propiedad municipal a favor de los herederos del señor José Alberto Romero Tatayo, solicita se rectifique los datos correspondientes con los nombres de los propietarios del inmueble con predio 76480 de clave catastral 12806-08-015, para lo cual remite el respectivo certificado de gravámenes.

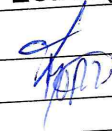
Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), de acuerdo a lo solicitado y luego de revisada la documentación presentada, remite el listado de copropietarios del inmueble con predio 76480 de clave catastral 12806-08-015, a fin de que se continúe con el trámite que corresponda.

COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE CON CLAVE CATASTRAL 12806-08-015			
PREDIO	COPROPIETARIO	CEDULA IDENTIDAD	PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES %
✓ 76480	ROMERO TATAYO JOSE ALBERTO HRDS	1702080696	42,955
✓ 76480	ROMERO PILLAJO MARIA JOSEFINA	1707477244	42,955
✓ 76480	GUALOTO ROMERO EDGAR FREDDY	1707754659	14,09
	TOTAL		100

Atentamente,


Ing. Juan Carlos Arboleda

COORDINADOR DE GESTION CATASTRAL ESPECIAL (s)

Revisado por	Ing. Juan Solís A. Servidor Municipal	22-03-2017	
Elaborado por	Top. Marco Romero Z. Servidor Municipal	17-03-2017	
Referencia Interna	N° 0688-CE-2017		
Ticket Gdoc	N° 2017-030023		

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA

Fecha: 30 MAR 2017
Hora: 10:30
Firma de recepción: 

Oficio, DMC-CE-0004965
 Quito D.M.,

18 MAY 2017
 833-16

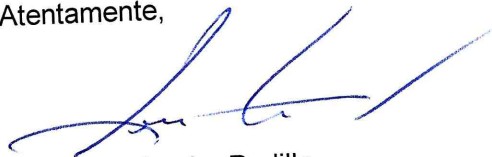
Doctor
 Santiago Burbano R.
Procuraduría Metropolitana de Quito
 Presente

De mis consideraciones:

Con Expediente N° 00833-16, de mayo 04 del 2017, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc 2017-030023, signado para su despacho el 12 de mayo, la Procuraduría Metropolitana manifiesta que con fecha 7 de abril del 2016, el Concejo Metropolitano de Quito dispuso la enajenación directa de una faja de terreno de propiedad municipal a favor de los herederos del señor José Alberto Romero Tatayo, considerando que mediante oficio N° DMC-CE-000717 del 29 de marzo del 2017, se informa la existencia de más copropietarios, solicita se remita la ficha catastral del inmueble con predio 76480 de clave catastral 12806-08-015, en la cual consten todos los colindantes del área de terreno a adjudicarse.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), de acuerdo a lo solicitado y luego de revisados los archivos correspondientes, remite en anexo adjunto, una impresión de la ficha catastral del inmueble con predio 76480, tomado del sistema SIREC-Q a la fecha, en la que constan los nombres de los copropietarios.

Atentamente,



Ing. Erwin Arroba Padilla
COORDINADOR DE GESTION CATASTRAL ESPECIAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO
 METROPOLITANO DE QUITO
 PROCURADURÍA METROPOLITANA
 Fecha: 22 MAY 2017
 Hora: 9:48
 Firma de recepción:

Revisado por	Ing. Juan Solís A. Servidor Municipal	15-05-2017	
Elaborado por	Top. Marco Romero Z. Servidor Municipal	15-05-2017	
Referencia Interna	N° 1167-CE-2017		
Ticket Gdoc	N° 2017-030023 2017-AZCE-C01819		

77

09 JUN 2017

Abogado

Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

Presente

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente informe legal:

I. ANTECEDENTES:

1. El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 7 de abril de 2016, luego de analizar el Informe No. IC-2016-064, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió:

"1) Cambiar la categoría de bien municipal de dominio público a bien municipal de dominio privado, a la franja de terreno, producto de relleno de quebrada, identificada con el predio No. 76480 (referencia colindante), clave catastral No. 12806-08-015 (referencia colindante) ubicada en la calle Bellavista, sector La Ofelia, parroquia Ponceano.

2) Autorizar la enajenación directa de la faja de terreno referida en el numeral anterior, a favor de sus únicos colindantes, los herederos del señor José Alberto Romero Tatayo, de conformidad con los datos técnicos, avalúos y linderos, constantes en la ficha técnica adjunta al oficio No. 497 de 22 de enero de 2016, de la Dirección Metropolitana de Catastro...)

2. De los Certificados del Registro de la Propiedad que constan en el expediente, se establece que el señor Edgar Freddy Gualoto Romero, es propietario del 14,09 % de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en la calle Bellavista. De igual forma se establece que los cónyuges José Alberto Romero Tatayo (fallecido) y la señora Josefina Romero de Romero, constan como propietarios de derechos y acciones sobrantes fincados en el lote de terreno número dos del fraccionamiento del inmueble ubicado en la calle Bellavista, parroquia de Cotocollao.

INFORME TÉCNICO:

Según Oficio DMC-CE-0000717 de fecha 29 de marzo de 2017, remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro a esta Procuraduría, aparece, que a más de los herederos del señor José Alberto Romero Tatayo, existen otros copropietarios, del inmueble con predio 76480 de clave catastral 12806-08-015, quienes son: la señora María Josefina Romero Pillajo cónyuge sobreviviente y el señor Edgar Freddy Gualoto Romero.

II. BASE LEGAL:

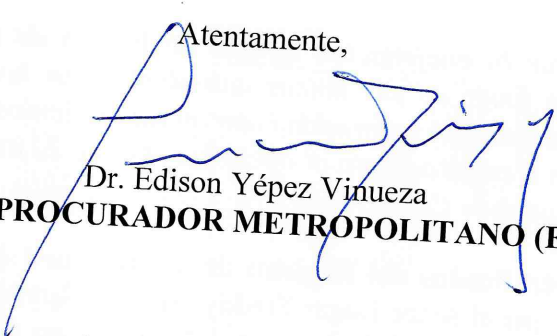
El artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo.

III. CRITERIO LEGAL:

De la documentación analizada y con fundamento en el artículo 323 del COOTAD, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público alcance del Concejo Metropolitano la modificatoria de la Resolución de Concejo de 07 de abril de 2016, en lo que se refiere a los nombres de los beneficiarios de la enajenación directa de la faja de terreno municipal, debiendo constar como únicos propietarios colindantes de la faja de terreno los señores ROMERO TATAYO JOSÉ ALBERTO Y HEREDEROS, ROMERO PILLAJO MARIA JOSEFINA Y GUALOTO ROMERO EDGAR FREDDY, de acuerdo con los datos constantes en el Oficio DMC-CE-0000717 de 29 de marzo de 2017 de la Dirección Metropolitana de Catastro.

El Concejo Metropolitano autorizará a la Procuraduría Metropolitana continuar con los trámites correspondientes hasta la legalización de la presente enajenación.

Atentamente,


Dr. Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adjunto: Expediente completo (79 f.)

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
HORA: 08:07	
12 JUN 2017	
ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: -79h-

	Nombre:	Fecha:	Su
Elaborado	Santiago Burbano	29-05-2017	
Revisado	Carlos Guerrero		